



DECRETO N° 0282

NEUQUÉN, 15 MAR 2002

El **Registro N° 0093/02** de la Dirección de Despacho -Secretaría General y de Coordinación-, originado en la nota s/n° del Concejal **FEDERICO BROLLO**, Presidente del Bloque del Movimiento Popular Neuquino del Concejo Deliberante de la ciudad del Neuquén, mediante la cual solicita la adscripción del **agente PIFLACS NÉSTOR, L.P. N° 5734/0**, desde la Municipalidad de Neuquén a la Presidencia de dicho Bloque; y

CONSIDERANDO:

Que por Informe N° 152/02, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral requiere la confección de la norma legal respectiva mediante la cual se autorice la adscripción desde esta Municipalidad al Bloque del Movimiento Popular Neuquino del Concejo Deliberante, del agente **PIFLACS NÉSTOR LUIS, L.P. N° 5734/0, D.N.I. N° 12.895.966, Categoría 21**, con efectividad al 20-02-02 y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras resulten necesarios sus servicios; al finalizar la misma deberá reintegrarse en la Dirección de Formación Laboral -Dirección Municipal de Recursos Humanos- Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral -Secretaría General y de Coordinación-;

Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) AUTORIZAR la adscripción, con efectividad al 20-02-02 y por ----- el término de la actual gestión de gobierno o mientras resulten necesarios sus servicios, desde esta Municipalidad al Bloque del Movimiento Popular Neuquino del Concejo Deliberante, del agente **PIFLACS NÉSTOR LUIS, L.P. N° 5734/0, D.N.I. N° 12.895.966, Categoría 21**; al finalizar la misma deberá reintegrarse en la Dirección de Formación Laboral -Dirección Municipal de Recursos Humanos- Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral -Secretaría General y de Coordinación-.-

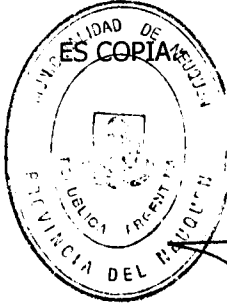
Artículo 2º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la ----- Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral a los
...///2º

...//2°
fines que estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- General y de Coordinación.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro de Documentación e Información y oportunamente
ARCHÍVESE.-

EB.-



FDO) QUIROGA
GALLO.-

[Handwritten Signature]
FERNANDO R. PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría Gral. y de Coordinación